

**ACTA DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021**

**OBJETO:** *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Once (11) meses.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** \$ 3.156.057.060.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.
2. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.
3. Que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.
4. Que acorde con esta visión, Findeter desde la Vicepresidencia Financiera, estructura, desarrolla e implementa proyectos de desarrollo sostenible asociados a los componentes urbanos y de movilidad, los cuales brindan acompañamiento técnico en la planificación y consolidación de los territorios a través de una estrategia integral. Como parte de la experiencia adquirida a través de los últimos años, esta dependencia ha estructurado los planes maestros de movilidad de las ciudades de Ibagué, Manizales, Pereira, San Gil y Galapa, así como los planes maestros de espacio público de Popayán e Ibagué, y los planes de estacionamiento de Pereira y actualmente, Manizales.

5. Que Villavicencio con su Plan de Acción llamado: Villavicencio Sostenible publicado en el año 2016, se incorporó al programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), en él se identificaron acciones puntuales para alcanzar niveles óptimos de sostenibilidad en temas como: calidad del aire, agua, gestión de residuos sólidos, vulnerabilidad ante desastres naturales, ruido, ordenamiento territorial, movilidad y transporte, salud, seguridad ciudadana, deuda y, gestión del gasto. Con esto, se pretende que Villavicencio pueda posicionarse como el núcleo articulador de la región de la Orinoquía y la región Capital.
6. Que como se mencionó anteriormente, en el Plan de Acción, se incluyó dentro de los temas a trabajar la movilidad y el transporte; a partir de allí nace la necesidad de contar con instrumentos de planificación actualizados en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, en este sentido, se hace fundamental la formulación y/o actualización del Plan Maestro de Movilidad (PMM), el cual, orienta las acciones para la promoción de la movilidad sostenible, integrando el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte, articulando y favoreciendo el incremento y aprovechamiento económico y social. Asimismo, genera alternativas claras, eficientes y atractivas al uso del automóvil, fomenta, consolida e integra la movilidad activa (peatones y bicicletas) y el transporte público como eje de la movilidad y el aprovechamiento de los espacios en las ciudades. Adicionalmente, esta herramienta de planeación busca desarrollar modelos logísticos para el transporte de mercancías que racionalicen su circulación urbana, minimicen los impactos de congestión y contaminación, y susciten iniciativas que promuevan el desarrollo socioeconómico y la competitividad de las ciudades.
7. Que, sumado a lo anterior, el PMM destaca, en primer lugar, el deber ser de la planeación: este plan permite contar con una visión holística e integral de los subsistemas de la movilidad, incluido el transporte público, potenciando los beneficios y alcances de este. En segundo lugar, al buscar la cofinanciación de la nación para la implementación del sistema de transporte, el Plan Maestro de Movilidad aparece como requisito ineludible para acceder a los recursos del gobierno nacional, conforme a lo consagrado en la ley 1955 de 2019.
8. Que por su parte, un Sistema de Transporte permite mejorar las condiciones del transporte público de pasajeros en términos de la oferta, infraestructura, operación, tiempos de viaje, costos, seguridad vial y legalidad, en este sentido, la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) del municipio, estará bajo los lineamientos y directrices que se establezcan en el Plan Maestro de Movilidad y será el instrumento específico para la mejora integral de la operación, favoreciendo las condiciones de demanda existentes y futuras de la ciudad.
9. Que el Municipio cuenta a la fecha con los siguientes estudios y documentos base, que sirven como soporte tanto para la formulación del Plan Maestro como para la Estructuración: (i) el Plan de Sistema Estratégico de Transporte Público (Estructura técnica, financiera, legal y administrativa); (ii) el Plan Red de Movilidad Segura (Estudio Pre Factibilidad); (iii) el Plan de Movilidad Eléctrica (Estudio Pre Factibilidad); (iii) el Plan de Accesibilidad (Estudio Pre Factibilidad); (iv) el Plan de Estacionamientos (Estudio Pre Factibilidad); (v) la documentación relacionada con el Sistema de Bicitras y bicicleta pública (Estudio de Factibilidad y primera etapa implementada); (vi) el estudio para el Plan Maestro de Movilidad de Villavicencio desarrollado en 2012; y City Net Zero Profile: Villavicencio (2021) elaborado por el Catapult Connected Places.
10. Que EL FONDO DE PROSPERIDAD DE LA EMBAJADA BRITÁNICA, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron un Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, el 23 de noviembre de 2017, para la ejecución de los proyectos en Colombia que serán financiados por el Fondo de Prosperidad (Prosperity Fund), por un monto de trece millones de libras (£ 13.000.000).

11. Que, de acuerdo con lo anterior, la Embajada Británica contrató una consultoría con el fin de seleccionar y priorizar las ciudades objeto de financiamiento y como resultado para la primera fase, se establecieron seis (6) ciudades: Cartagena, Ibagué, Manizales, Santa Marta, Valledupar y Villavicencio.
12. Atendiendo los diferentes objetivos planteados en el Memorando de Entendimiento (MoU), y de acuerdo con la priorización de ciudades efectuada por el Prosperity Fund, en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad en Colombia, el 21 de agosto de 2020, la Embajada Británica aprobó el presupuesto para el proyecto propuesto, por un monto de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.156.057.060) excluido IVA, equivalente aproximado de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL libras (£646,000).
13. Que para lograr esto, Findeter y el Municipio de Villavicencio suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 042 de 2020, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto: “ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO” el día 10 de agosto de 2020.*
14. Que, en efecto y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio Villavicencio, Findeter requirió contratar una *CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.*
15. Que el 16 de septiembre de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. FDT-C-021-2021**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co).*
16. Que el proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se respalda con las siguientes apropiaciones:

Vigencia	Apropiación	Valor Total
2021	CDP21PROSPE-0008	\$ 157.802.853
2022	VFCDP21FPRO-0003	\$ 2.998.254.207

17. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el día 22 de octubre de 2021 hasta las 10:00 a.m., **se recibieron nueve (9) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (*www.findeter.gov.co.*), siendo:

No.	PROPONENTE
1.	<b>IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.</b> NIT. 900.483.711-5
2.	<b>EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA - METRO DE MEDELLIN LTDA.</b>

	NIT. 890.923.668-1
3.	<p><b>UNIÓN TEMPORAL CAL Y MAYOR – DELOITTE.</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b>  <b>CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.</b>  NIT. 830.023.696-6  70 % de participación.</p> <p><b>DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.</b>  NIT. 860.519.556-2  30 % de participación.</p>
4.	<p><b>CONSORCIO AC&amp;A-JOYCO.</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b>  <b>AC&amp;A SA</b>  60 % de participación.</p> <p><b>JOYCO S.A.S. BIC.</b>  NIT. 860.067.561-9  40 % de participación.</p>
5.	<p><b>CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO.</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b>  <b>NIPPON KOEI Co. Ltd. SUCURSAL COLOMBIA</b>  NIT. 900.524.390-1  40 % de participación.</p> <p><b>SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. SAIP S.A.S.</b>  NIT. 830.025.769-4  35 % de participación.</p> <p><b>NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN Co., Ltd. SUCURSAL COLOMBIA</b>  NIT. 900.433.632-8  25 % de participación.</p>
6.	<p><b>CONSORCIO MOVILIDAD VILLAVICENCIO 2021.</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b>  <b>TRN TARYET S.A.</b>  40 % de participación.</p> <p><b>LAVOLA 1981 SAU.</b>  30 % de participación.</p> <p><b>CONARCON S.A.S.</b>  NIT. 900.025.749-0  30 % de participación</p>
	<p><b>UNION TEMPORAL PUERTA DEL LLANO 2021.</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b>  <b>SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S</b></p>

7.	<p><b>SIGLA: SIGMA GP</b> NIT. 900.204.158-6 92 % de participación.</p> <p><b>FUNDACION DESPACIO.</b> NIT. 900.438.563-0 8 % de participación.</p>
8.	<p><b>UT - TRANSCONSULT-PROFIT-VILLAVICENCIO</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b> <b>TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA</b> NIT. 900.636.311-0 70 % de participación.</p> <p><b>PROFIT BANCA DE INVERSION S.A.S.</b> NIT. 900.742.786-9 30 % de participación.</p>
9.	<p><b>CONSORCIO ESTRUCTURACION STP</b></p> <p><b>INTEGRANTES:</b> <b>GRUPO POSSO S.A.S.</b> NIT. 800.007.208-9 40 % de participación.</p> <p><b>M INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.</b> NIT. 900.996.155 - 1 10 % de participación.</p> <p><b>DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN S.A. de C.V.</b> 50 % de participación.</p>

18. Que el 28 de octubre de 2021 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA - METRO DE MEDELLIN LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3.	UNIÓN TEMPORAL CAL Y MAYOR – DELOITTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4.	CONSORCIO AC&A-JOYCO.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5.	CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6.	CONSORCIO MOVILIDAD VILLAVICENCIO 2021.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7.	UNION TEMPORAL PUERTA DEL LLANO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

8.	UT - TRANSCONSULT-PROFIT-VILLAVICENCIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9.	CONSORCIO ESTRUCTURACION STP	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

19. Que una vez publicado el informe anterior, los proponentes tuvieron la oportunidad para subsanar y presentar observaciones al mismo, **hasta las 05:00 p.m. del 02 de noviembre de 2021**, período en el cual se recibió documentación por parte de los proponentes.

20. El 05 de noviembre de 2021 se publicó en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA - METRO DE MEDELLIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3.	UNIÓN TEMPORAL CAL Y MAYOR – DELOITTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4.	CONSORCIO AC&A-JOYCO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5.	CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6.	CONSORCIO MOVILIDAD VILLAVICENCIO 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7.	UNION TEMPORAL PUERTA DEL LLANO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8.	UT - TRANSCONSULT-PROFIT-VILLAVICENCIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9.	CONSORCIO ESTRUCTURACION STP	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

21. Como consecuencia del informe anterior, el 08 de noviembre de 2021 a las 02:30 p.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – Propuesta Económica”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).

22. Que el 11 de noviembre de 2021 a través la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)) se publicó el “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO.

FORMATO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No.	PROPONENTE	Experiencia Específica Adicional (MAX 40 PUNTOS)	Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS (MAX. 15 PUNTOS)	Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género (MAX. 15 PUNTOS)	Evaluación Económica (MAX. 30 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	IDOM	40	15	15	29,9280	99,9280	2
2	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – Metro de Medellín LTDA.	40	0	0	29,3840	69,3840	7
3	UNIÓN TEMPORAL CAL Y MAYOR – DELOITTE	40	15	15	29,8178	99,8178	4
4	Consortio AC&A-JOYCO	40	5	15	28,3979	88,3979	6
5	CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO	40	15	15	29,9992	99,9992	1
6	CONSORCIO MOVILIDAD VILLAVICENCIO 2021	0	15	15	29,4931	59,4931	8
7	UNION TEMPORAL PUERTA DEL LLANO 2021	40	15	15	29,5811	99,5811	5
8	UT-TRANSCONSULT-PROFIT-VILLAVICENCIO	40	15	15	29,9030	99,9030	3

23. Que a partir del día 11 de noviembre de 2021, fecha de publicación del “*informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*”, y hasta las 05:00 p.m. del día 12 de noviembre de 2021, los proponentes tenían plazo para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual no se presentó observación alguna.
24. Que el día 17 de noviembre de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), el respectivo “*informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
25. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es el **CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO**, quien presenta una oferta económica por valor de **TRES MIL MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 3.000.616.727)** excluido IVA, incluidos costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.
26. Que el día 16 de noviembre de 2021, en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
27. Que con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 216 del 11/11/2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FDT-C-021-2021, siendo la figura asociativa **CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO**.
28. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge los resultados del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

**PRIMERO:** Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-021-2021**, cuyo objeto es: *“CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”*, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – **CONSORCIO NTS VILLAVICENCIO**, representado por la señora Martha Lucía Ázate Garcés, identificada con C.C. No. 43.548.275, figura asociativa integrada por NIPPON KOEI Co. Ltd. SUCURSAL COLOMBIA. - NIT. 900.524.390-1 con el 40 % de participación, SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. SAIP S.A.S. - NIT. 830.025.769-4 con el 35 % de participación y NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN Co., Ltd. SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.433.632-8 con el 25 % de participación.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **TRES MIL MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 3.000.616.727)** excluido IVA, incluidos costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de Once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CUARTO:** La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de noviembre de 2021.



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.**  
Secretaria General.

*Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette – Profesional Dirección de Contratación.*

*Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.*

*Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Directora de Contratación.*